INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) Nº 04/2026 - "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA" ID. N° 488.557.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Ayolas N° 482 esq. Oliva, los miembros del Comité evaluador designados según Resolución MINNA Nº 564/2026 y Resolución MINNA Nº 730/2026 a fin de proceder a la evaluación de la oferta presentada en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) Nº 04/2026 - "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"**, con **ID. N° 488.557**, convocada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de sobres se efectuó en fecha 20 de julio del corriente año.----------

La evaluación se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2264/24 "Que reglamenta la Ley Nº 7021 del 9 de diciembre de 2022 De Suministro y Contrataciones Públicas" y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria.----------

PRIMERO: El Orden del día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de sobres.
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del Art. 75 del Decreto N° 2264/24 "Procedimiento de evaluación".
- Análisis de la oferta presentada de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 del Decreto N° 2264/24 "Procedimiento de evaluación".
- Recomendaciones.

SEGUNDO: Que, el Comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de la oferta presentada en el marco de la **LMCN Nº 04/2026** de acuerdo a lo establecido en el **Art. 43 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" procede a cerciorarse de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose entre los documentos obrantes entregados por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 84/2026**, correspondiente al **PAC Institucional Nº 488.557**, cuyo monto para el presente Ejercicio fiscal asciende a la suma de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)**, según las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 42 de la Ley Nº 7021/22 de "De Suministro y Contrataciones Públicas"** y el **Art. 54 del Decreto Nº 2264/24** que lo reglamenta.----------

TERCERO: Luego, se da lectura al **Acta de Apertura de sobres**, de fecha 20 de julio del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de **03 (tres)** ofertas, para su análisis técnico y económico, el cual se detalla a continuación con su respectivo correo electrónico consignado en el acta, así como el monto total de su oferta:

OFERENTES :	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
- *FRANCISCO SABINO ROTELA LÒPEZ*	franciscosabinorotela@gmail.com	Gs. 8.776.500 (Guaranies ocho millones setecientos setenta y seis mil quinientos)
- *IMPERIO GROUP S.A*	imperiogroupsa@hotmail.com	Gs. 5.768.306 (Guaranìes cinco millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos seis)
- *EMPORIO FERRETERIA S.R.L*	emporio.ferre@gmail.com	Gs. 6.116.800 (Guaranìes seis millones ciento diez y seis mil ochocientos)

En el Acta de Apertura de sobres se dejaron las siguientes observaciones:

- *" POR PARTE DEL OFERENTE **IMPERIO GROUP S.A :***

"En el apartado detalles de bienes y servicios del PBC indica que el local debe de estar a 12 km del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y la dirección declarada de Francis Emprendimiento se encuentra a 150 km."

Marcos Cardenas

William José Molinari
Director de Administración
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Director General
Asesoría Jurídica
MINNA

"En el pliego de bases y condiciones apartado detalle de los bienes y servicios, dice que el local del oferente deberá encontrarse a 12 km de la oficina del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la empresa Emporio y Ferretería S.R.L declara en su dirección que está a 14 kilómetros. Así también en la planilla de oferta en el apartado características en los ítems 1 al 9 no son el fabricante real, favor a la convocante verificar ya que es un documento sustancial no corregible."

CUARTO: De acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el Art. 75 del Decreto reglamentario 2264/24, se procede a analizar la oferta en cuanto al suministro y contenido de las documentaciones de carácter básico sustancial requeridos:

Formulario de oferta y lista de precios debidamente completados y firmados:

Las firmas oferentes presentan su formulario de oferta y lista de precios debidamente completados y firmados; y considerando que los formularios de oferta ya incluyen en su texto tanto la **Declaración Jurada del artículo 21 de la Ley 7021/22** como la **Declaración Jurada sobre trabajo infantil**, los mismos se consideran correctamente presentados.----------

Garantía de mantenimiento de oferta:

En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que las firmas oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta, debidamente extendida por el plazo y por el monto requerido y acompañada de la certificación de firma correspondiente.----------

Documentos que acreditan la existencia legal del oferente y las facultades de representación del firmante de la oferta:

OFERENTE	FIRMANTE	DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN
FRANCISCO SABINO ROTELA LÒPEZ	Sr. Francisco Rotela (Gerente Propietario)	Copia de su Cédula de identidad, con lo cual se tiene por acreditada la existencia y facultades de representación, al tratarse de una firma unipersonal, activos en el RPE N° 1888325. **Cumple.**
IMPERIO GROUP S.A	Sra. Inocencia Dalila Olmedo (Presidente)	Designado como Presidenta del Directorio y con facultad de uso de la firma legal de la sociedad IMPERIO GROUP S.A. conforme acta de Asamblea N° 06 de fecha 17 de marzo de 2026, activos en el RPE N° 1888375. **Cumple.**
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	Axel Corvalán (Gerente General)	Designado como Gerente General y con facultad de uso de la firma legal de la sociedad EMPORIO FERRETERÌA S.R.L conforme al Registro Notarial N° 892 de fecha 03 de marzo de 2023 activos en el RPE N° 1887804. **Cumple.**

QUINTO: Luego de los análisis realizados a fin de verificar si la oferta cumple satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la oferta cumple con los requerimientos, y así también se incluyen documentos legales, que se resumen a continuación:

Marcos Cárdenas

William Jara Molinari
Director de Administración
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Carolina Daniela Alvarenga
Directora General
Asesoría Jurídica
MINNA

	OFERENTE: FRANCI EMPRENDIMIENTOS **RUC:** 787858-3	**OFERENTE:** IMPERIO GROUP S.A **RUC:** 80078669-6	**OFERENTE:** EMPORIO FERRETERÌA S.R.L **RUC:** 80002756-6
1. Formulario de Oferta. (*)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	PRESENTA RPE	PRESENTA	PRESENTA
4. Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en el caso de imposibilidad de certificación electrónica.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.	PRESENTA RPE	PRESENTA	PRESENTA RPE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	PRESENTA RPE	PRESENTA RPE	PRESENTA RPE
8. Declaración Jurada de Personas	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Documentos legales. Oferentes Individuales. ***Personas Físicas.***			
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	PRESENTA RPE	NO APLICA	NO APLICA
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	PRESENTA RPE	NO APLICA	NO APLICA
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales. Oferentes Individuales. ***Personas Jurídicas.***			
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	NO APLICA	PRESENTA RPE	PRESENTA RPE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	NO APLICA	PRESENTA RPE	PRESENTA RPE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA	PRESENTA RPE	PRESENTA RPE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	NO APLICA	PRESENTA RPE	PRESENTA RPE
Constancia RPE Nº	1888325	1888375	1887804

SEXTO: Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el Art. 75 del Decreto reglamentario 2264/24 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el Comité evaluador dando continuidad al análisis de la oferta presentada, procede a clasificarla de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el Art. 75 inciso 2) numeral 2.1.2 del mencionado Decreto, y que queda registrada en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1**. Se aclara además que no se observaron errores aritméticos en el monto de la oferta.----------

Marcos Cardenas

William José Molinari
Director de Administración
Ministerio de Niñez y la Adolescencia

Abg. Ernesto Benítez Alvaronga
Director General
Asesoría Jurídica
MINNA

En cuanto al margen de preferencia nacional, en este caso no es aplicado, debido a que entre los ítems ofertados no consta ningún producto de procedencia paraguaya----------

SÉPTIMO: A continuación, se inicia con la evaluación en detalle de la oferta con el precio más bajo que corresponde a la firma **IMPERIO GROUP S.A.**, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	%
1	Cubiertas para camionetas SUV	UNIDAD	UNIDAD	1	639.200	639.200	FIREMAX	SHANDONG SHOUGUANG FIREMAX TYRE CO. LTD.	CHINA	502.718	502.718	-21
2	Cubiertas para Camioneta	UNIDAD	UNIDAD	1	543.000	543.000	XBRI	SUNSET TIRES CORPORATION	CHINA	422.056	422.056	-22
3	Cubiertas para MINIBUS	UNIDAD	UNIDAD	1	684.667	684.667	HIFLY	SHANDONG HENGFENG RUBBER & PLASTIC CO. LTD.	CHINA	603.263	603.263	-12
4	Cubiertas para Camioneta	UNIDAD	UNIDAD	1	804.933	804.933	HIFLY	SHANDONG HENGFENG RUBBER & PLASTIC CO. LTD.	CHINA	701.743	701.743	-13
5	Cubiertas para Camionetas MINIBUS	UNIDAD	UNIDAD	1	665.130	665.130	SUNSET	SUNSET TIRES CORPORATION	CHINA	538.956	538.956	-19
6	Cubiertas para Camioneta	UNIDAD	UNIDAD	1	804.000	804.000	HIFLY	SHANDONG HENGFENG RUBBER & PLASTIC CO. LTD.	CHINA	596.405	596.405	-26
7	Cubiertas para Vehículo SUV	UNIDAD	UNIDAD	1	1.193.000	1.193.000	HIFLY	SHANDONG HENGFENG RUBBER & PLASTIC CO. LTD.	CHINA	1.273.895	1.273.895	7
8	Cubiertas para Camioneta	UNIDAD	UNIDAD	1	750.333	750.333	COTECHOO	SHANDONG CHANGLU HONG TIRE CO. LTD.	CHINA	805.488	805.488	7
9	Cubiertas para Vehículo	UNIDAD	UNIDAD	1	358.000	358.000	NEUPAR	QINGDAO BONWAY INDUSTRIAL CO. LTD.	CHINA	323.782	323.782	-10
											5.768.306	

La presente oferta es seleccionada provisoriamente, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica, capacidad legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, será declarada como la oferta más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

En cuanto al análisis de los precios ofertados, el comité observó que la oferta presentada supera los márgenes indicados en el Pliego de Bases y Condiciones en uno de los ítems, tal como se puede apreciar en el cuadro anterior, por lo que el comité solicitó el correspondiente desglose de precios.----------

En cuanto a documentos formales pendientes de presentación y el desglose de precios solicitados, este Comité de Evaluación por NOTA DUOC N° 05/2026 de fecha 27 de julio de 2026 solicitó:

- Remitir copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total establecido en el PBC.
- Balance general y cuadro de Estado de Resultados de los años (2023-2024-2025) para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL
- Desglose de precios del ítem 6 por superar el margen indicado en el PBC

El plazo otorgado para la presentación de lo requerido fue fijado hasta el día miércoles 29/07/2026 a las 12:00 horas. Por su parte, la empresa oferente respondió por nota, el día 29/07/2026 a las 08: 46 horas, presentando los siguientes documentos:

- Copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total establecido en el PBC.
- Balance general y cuadro de Estado de Resultados de los años (2023-2024-2025) autenticados por escribanía y firmadas por un contador con registro. Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL
- Desglose de precio del ítem 6

Con relación a la *Capacidad financiera*, el Comité de evaluación verificó el cumplimiento de los Ratios Financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la firma oferente **IMPERIO GROUP S.A.**, según el cuadro de cálculo de ratios en base a los Balances de los años 2023, 2024 y 2025, que se exponen de la siguiente manera:

Marcos Cardozo

William José Colmenares
Director de Administración
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Ernesto Benítez Alvarenga
Director General
Asesoría Jurídica

CALCULOS DE SITUACION FINANCIERA

Oferente: IMPERIO GROUP S.A		AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.023	2.024	2.025			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	227.174.186	245.796.365	382.963.523	855.934.074	285.311.358	CUMPLE
	Pasivo corriente	44.777.232	44.584.971	23.211.679	112.573.882	37.524.627	
	Activo corriente / Pasivo corriente					7,60	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 3 años

Oferente: IMPERIO GROUP S.A		AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.023	2.024	2.025			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	44.777.232	44.584.971	23.211.679	112.573.882	37.524.627	CUMPLE
	Activo total	227.174.186	245.796.365	382.963.523	855.934.074	285.311.358	
	Pasivo total / Activo total					0,13	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los últimos 3 años

Oferente: IMPERIO GROUP S.A		AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.023	2.024	2.025			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	86.168.324	19.909.760	149.260.425	255.338.509	85.112.836	CUMPLE
	Capital	50.000.000	50.000.000	50.000.000	150.000.000	50.000.000	
	Utilidad Neta / Capital x 100					1,70	

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 3 años

En cuanto a la *Experiencia*, también se encuentra cumplido el requerimiento, además de presentar la Constancia del RUC y la Patente comercial vigente, acredita los montos en los últimos años, proveyendo los bienes objeto de esta contratación, cumple con la antigüedad y con el monto requerido conforme se resume en el siguiente cuadro:

Requisito experiencia: 50% como mínimo del monto total establecido para la presente licitación, que equivale a **Gs. 30.000.000**	
IMPERIO GROUP S.A	**Cumple**
2024	
Factura N° 001-001-0000490 (BLASIDA CAROLINA BRITEZ RUC 5475456-9)	**322.000.000**
2025	
Factura N° 001-001-0000431 (MAG- DINCAP RUC 80000482-5)	**28.971.204**
Total 2024/2025	**350.971.204**

En cuanto a la *Capacidad técnica*, la firma oferente presentó correctamente la Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente a los bienes solicitados en la presente convocatoria.-----

En cuanto a la *Capacidad legal*, además de la Declaración Jurada incluida en el formulario de oferta, este comité verificó a través de la página web https://www.paraguay.gov.py, sobre cada una de las personas declaradas como miembros de la empresa según el formulario respectivo, en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), conforme al siguiente resumen:

C.I. N°	Nombre	En calidad de	Constancia N°	Observación
4.442.470	Inocencia Dalila Olmedo Ferreira	Presidente	**9719851**	**Activo/ MSPyBS**
2.064.917	Catalina Ferreira	Director Titular	**9719863**	**No registra datos**
1.390.055	Norma A. Lomaquis	Síndico Titular	**9719869**	**No registra datos**
5.727.090	Osvaldo Luis Villamayor Ferreira	Síndico Suplente	**9719875**	**No registra datos**
5.730.354	Andrea Aracely Villamayor Ferreira	Secretario	**9719879**	**No registra datos**

Marcos Cardenas

William José Migliani
Director de Administración
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Director General

Con respecto a la Sra. *Inocencia Dalila Olmedo Ferreira* con C.I.Nº 4.442.470 la misma se encuentra activa en el SINARH como contratada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Al respecto este Comité analizando la situación planteada no advierte la configuración de ninguna de las prohibiciones o limitaciones previstas en el Artículo *21° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"* ya que se trata de una funcionaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la convocante es el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia pudiéndose señalar que no existe una relación de subordinación, supervisión, control o dependencia funcional entre ambas instituciones, que pudiera configurar alguno de los supuestos de incompatibilidad o conflicto de intereses contemplados en la Ley.----------

En consecuencia, este Comité de Evaluación concluye que el vínculo de la Sra. Inocencia Dalila Olmedo Ferreira, no constituye un impedimento legal para participar en el presente procedimiento de contratación, ya que la sola condición de funcionaria o personal contratado de otra entidad pública no constituye, por si misma, una causal de inhabilitación señaladas en la Ley N.° 7021/2022.----------

Por último, para lo que hubiere lugar, también se realizó una verificación en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, a través de la página web www.contrataciones.gov.py portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, donde se constata que la firma oferente, no se encuentra inhabilitada.-

Habiéndose cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por la firma **IMPERIO GROUP S.A.**----------

OCTAVO: Que, una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y el Decreto N° 2264/24 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta con el precio más bajo, la cual acreditó que cumple sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para la presente convocatoria, este Comité procede a emitir la recomendación a la Máxima Autoridad, según lo establecido en el artículo 75 del Decreto N° 2264/24 en los siguientes términos:

ADJUDICAR la convocatoria a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) Nº 04/2026 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS DEL MINNA" ID. N° 488.557**, a la oferta presentada por la firma **IMPERIO GROUP S.A. (RUC: 80078669-6)**, por un monto mínimo de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido** y monto máximo de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido**, por constituirse en la oferta que reúne todas las condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

LMCN N° 04/2026 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA". ID. 488.557					IMPERIO GROUP S.A				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Cubiertas para camionetas SUV	UNIDAD	UNIDAD	1	FIREMAX	SHANDONG SHOUGUANG FIREMAX TYRE CO. LTD.	CHINA	502.718	502.718
2	Cubiertas para Camioneta	UNIDAD	UNIDAD	1	XBRI	SUNSET TIRES CORPORATION	CHINA	422.056	422.056
3	Cubiertas para MINIBUS	UNIDAD	UNIDAD	1	HIFLY	SHANDONG HENGFENG RUBBER & PLASTIC CO. LTD.	CHINA	603.263	603.263
4	Cubiertas para Camioneta	UNIDAD	UNIDAD	1	HIFLY	SHANDONG HENGFENG RUBBER & PLASTIC CO. LTD.	CHINA	701.743	701.743
5	Cubiertas para Camionetas MINIBUS	UNIDAD	UNIDAD	1	SUNSET	SUNSET TIRES CORPORATION	CHINA	538.956	538.956
6	Cubiertas para Camioneta	UNIDAD	UNIDAD	1	HIFLY	SHANDONG HENGFENG RUBBER & PLASTIC CO. LTD.	CHINA	596.405	596.405
7	Cubiertas para Vehículo SUV	UNIDAD	UNIDAD	1	HIFLY	SHANDONG HENGFENG RUBBER & PLASTIC CO. LTD.	CHINA	1.273.895	1.273.895
8	Cubiertas para Camioneta	UNIDAD	UNIDAD	1	COTECHOO	SHANDONG CHANGLU HONG TIRE CO. LTD.	CHINA	805.488	805.488
9	Cubiertas para Vehículo	UNIDAD	UNIDAD	1	NEUPAR	QINGDAO BONWAY INDUSTRIAL CO. LTD.	CHINA	323.782	323.782
							Precio total unitario		5.768.306

Marcos Cardenas

William José Molinari
Director Administración
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Ernesto Benítez Alvarenga
Director General
Asesoría Jurídica
MINNA

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del día, el Comité de evaluación eleva el presente informe, junto con su Anexo; a consideración de la Máxima Autoridad.----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por los miembros del Comité presentes, en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 13:30 horas.----------

ANEXO:

1- **Cuadro Comparativo de Ofertas.**

Marcos Cárdenas

William Jo... Director ... Administración ... Ministerio de ... Niñez y la Adolescencia

Abg. Ernesto Bonilla Alvarenga
Director General
Asesoría Jurídica

ANEXO N° 1
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 04/2026 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS DEL MINNA" ID. N° 488.557.

LMCN Nº 04/2026 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA". ID. 488.557							IMPERIO GROUP S.A						FRANCI EMPRENDIMIENTOS						EMPORIO FERRETERIA S.R.L.					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	%	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	%	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	%
1	Cubiertas para camionetas SUV	UNIDAD	UNIDAD	1	639.200	639.200	FIREMAX	SHANDONG SHOUGUANG FIREMAX TIRE CO	CHINA	502.718	502.718	-21	DUNLOP	SUMITOMO RUBBER INDUSTRIES	BRASIL	999.500	999.500	56	KENDA	KENDA	CHINA	502.720	502.720	-21
2	Cubiertas para Camioneta	UNIDAD	UNIDAD	1	543.000	543.000	XBRI	SUNSET TIRES CORPORATION	CHINA	422.056	422.056	-22	DUNLOP	SUMITOMO RUBBER INDUSTRIES	BRASIL	765.000	765.000	41	CENTARA	CENTARA	CHINA	422.055	422.055	-22
3	Cubiertas para MINIBUS	UNIDAD	UNIDAD	1	684.667	684.667	HIFLY	SHANDONG HENGFENG RUBBER & PLASTIC CO	CHINA	603.263	603.263	-12	DUNLOP	SUMITOMO RUBBER INDUSTRIES	BRASIL	910.000	910.000	33	XBRI	XBRI	CHINA	688.550	688.550	1
4	Cubiertas para Camioneta	UNIDAD	UNIDAD	1	804.933	804.933	HIFLY	SHANDONG HENGFENG RUBBER & PLASTIC CO	CHINA	701.743	701.743	-13	DUNLOP	SUMITOMO RUBBER INDUSTRIES	BRASIL	1.140.000	1.140.000	42	SUNSET	SUNSET	CHINA	804.440	804.440	0
5	Cubiertas para Camionetas MINIBUS	UNIDAD	UNIDAD	1	665.130	665.130	SUNSET	SUNSET TIRES CORPORATION	CHINA	538.956	538.956	-19	DUNLOP	SUMITOMO RUBBER INDUSTRIES	BRASIL	977.000	977.000	47	SUNSET	SUNSET	CHINA	475.000	475.000	-29
6	Cubiertas para Camioneta	UNIDAD	UNIDAD	1	804.000	804.000	HIFLY	SHANDONG HENGFENG RUBBER & PLASTIC CO	CHINA	596.405	596.405	-26	DUNLOP	SUMITOMO RUBBER INDUSTRIES	BRASIL	1.028.000	1.028.000	28	NEIPAR	NEUPAR	CHINA	708.000	708.000	-12
7	Cubiertas para Vehículo SUV	UNIDAD	UNIDAD	1	1.193.000	1.193.000	HIFLY	SHANDONG HENGFENG RUBBER & PLASTIC CO	CHINA	1.273.895	1.273.895	7	DUNLOP	SUMITOMO RUBBER INDUSTRIES	JAPON	1.419.000	1.419.000	19	KUMHO	KUMHO	CHINA	1.273.895	1.273.895	7
8	Cubiertas para Camioneta	UNIDAD	UNIDAD	1	750.333	750.333	COTECHOO	SHANDONG CHANGLU HONG TIRE CO	CHINA	805.488	805.488	7	DUNLOP	SUMITOMO RUBBER INDUSTRIES	JAPON	1.079.000	1.079.000	44	KUMHO	KUMHO	CHINA	874.390	874.390	17
9	Cubiertas para Vehículo	UNIDAD	UNIDAD	1	358.000	358.000	NEUPAR	QINGDAO BONWAY INDUSTRIAL CO	CHINA	323.782	323.782	-10	DUNLOP	SUMITOMO RUBBER INDUSTRIES	BRASIL	459.000	459.000	28	CENTARA	CENTARA	CHINA	367.750	367.750	3
											5.768.306						**8.776.500**						**6.116.800**	

Marcos Cárdenas

William Mendoza Molinas
Director de Administración
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Ernesto Benítez Arrúa
Director General
Asesoría Jurídica